

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES EN MATERIA PENAL PARA LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DE ASUNTOS EN TRAMITE EN LOS QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES SEA PARTE O TENGA INTERES JURÍDICO, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCOMIENDEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CONSULTA, ATENCIÓN INMEDIATA, SEGUIMIENTO Y/O CONCLUSIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 25, tercer párrafo, 26, fracción III, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 148 de su Reglamento, la Oficina del Abogado General solicita el dictamen de procedencia a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la excepción a la Licitación Pública Nacional para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación para la prestación de servicios legales en materia penal para la atención, tramitación y seguimiento hasta su conclusión de los asuntos en proceso en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores sea parte, así como los que sean encomendados durante la vigencia del contrato y dar respuesta a las consultas en materia penal que le sean planteadas.

ANTECEDENTES

Para el cumplimiento de sus objetivos la Oficina del Abogado General y la Dirección de lo Contencioso en el año 2013 llevaron a cabo la contratación de un Despacho externo que presta servicios legales para la asistencia legal, análisis, presentación, ratificación, atención, seguimiento, ejecución y conclusión de aquellos asuntos especiales y trascendentes en materia penal de conductas presumiblemente constitutivas de un delito en el proceso de otorgamiento del crédito a los trabajadores en donde el Instituto sea parte.

Actualmente en acatamiento al objetivo de representar y defender judicial y extrajudicialmente al Instituto en materia penal, se gestionan a nivel nacional un total de 273 asuntos en los que el Instituto se encuentra involucrado, siendo la Dirección de lo Contencioso la responsable de manera conjunta con la Oficina del Abogado General de administrar el contrato con el prestador del servicio en esa materia.

La Dirección de lo Contencioso al día de hoy está integrada por diez abogados, por lo que no cuenta con los recursos humanos suficientes para atender conforme a sus crecientes

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

necesidades las funciones de análisis, ratificación, atención, seguimiento, investigación y conclusión de asuntos en materia penal, como tampoco cuenta con el personal necesario para dar respuesta de manera puntual a los citatorios y/o requerimientos por medio de los cuales se pide comparecer o exhibir documentación a nivel nacional a los apoderados legales del Instituto FONACOT con el fin de ampliar, ratificar, aportar elementos de prueba en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación radicadas en Agencias del Ministerio Público o Fiscalías Especializadas federales y locales, como consecuencia de las posibles conductas u omisiones delictivas en las que se afecta el patrimonio e intereses del Instituto y en las que éste es parte; por lo anterior es imposible dar oportuna atención y seguimiento a los 273 asuntos que actualmente se gestionan en materia penal más los asuntos que de manera inmediata se estarían asignando al prestador del servicio legal, derivado de los acuerdos adoptados por el Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos en los que se instruye a la Oficina del Abogado General iniciar con las acciones legales conducentes en los casos de los créditos quebrantados derivado del otorgamiento en los que se usurpó la personalidad del trabajador, se falsificaron firmas, utilizó documentación falsa para la tramitación del crédito, o bien, se defraudó al Instituto, entre otros.

Denuncias pendientes de presentar derivado de los acuerdos tomados por el Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del Instituto:

Sesión	Denuncias por presentar
VIII Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	27
IX Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	70
X Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	350
Total	447

Es importante mencionar que tampoco se tienen los recursos humanos para iniciar y dar seguimiento a aquellos asuntos en los que se vean involucrados servidores públicos, personal por honorarios, becarios, prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, adscritos al Instituto FONACOT, así como en contra de Centros de Trabajo, Establecimientos Comerciales, vendedores, promotores, acreditados y supuestos acreditados que actúen en contra del mismo.

Dada la experiencia en el seguimiento y administración de los asuntos en trámite en materia penal se determina imposible la práctica litigiosa por parte del personal que actualmente integra la Dirección de lo Contencioso (en relación al número de abogados), para dar puntual seguimiento a todos los asuntos en adición a las diversas actividades ordinarias que se llevan a cabo, ya que en el supuesto de que los asuntos fuesen tramitados por dicho personal, se



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

generaría una sobrecarga en las actividades, lo cual repercutiría en el cumplimiento indebido e ineficiente tramitación e investigación de los asuntos en los que el Instituto se ve afectado, razón por la que es de suma importancia la contratación del prestador de servicios legales en materia penal para iniciar, atender, tramitar y dar seguimiento hasta su conclusión a los casos en los que el Instituto sea parte o tenga interés, así como los que le sean encomendados durante la vigencia del contrato; los cuales incrementarán de manera significativa durante el primer mes hasta topar el número de asuntos.

Así pues, para continuar con la debida atención a los asuntos en materia penal que afectan los intereses del Instituto, es evidente la necesidad de contratar un prestador de servicios legales en esa materia, que cuente con la experiencia, recursos técnicos, financieros y humanos suficientes, que dé inicio y continúe con la tramitación de los asuntos penales a nivel nacional en contra de servidores públicos, personal por honorarios, becarios, prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, adscritos al Instituto FONACOT, Centros de Trabajo, Establecimientos Comerciales, vendedores, promotores, acreditados y supuestos acreditados que actúen en contra del Instituto, así como en aquellos casos en los cuales se vean afectados el patrimonio e intereses del mismo, compareciendo en todo momento ante las autoridades judiciales y administrativas, federales y locales competentes; además de contar con independencia, agilidad, un alto sentido de responsabilidad, honradez y profesionalismo para actuar en las tareas que se le encomienden, implementando en todo momento mecanismos de defensa que busquen siempre salvaguardar el patrimonio e intereses referidos, quien además deberá contar con abogados capacitados y certificados en el ejercicio de juicios orales en materia penal y estar actualizado conforme al nuevo sistema penal acusatorio adversarial.

Lo anterior a fin de que la Oficina del Abogado General y la Dirección de lo Contencioso se encuentren en posibilidades de representar y defender a cabalidad al Instituto en materia penal, velando siempre por los intereses del mismo, coadyuvando en todo momento con el procedimiento de investigación a efecto de resarcir el daño causado al patrimonio de la Institución.

PLANTEAMIENTO

La Oficina del Abogado General a través de la Dirección de lo Contencioso necesita fortalecer las acciones derivadas de los asuntos que actualmente mantiene en trámite en materia penal [Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación, Causas, Órdenes de Aprehensión, Amparos, etc.] los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional, radicados en la Procuraduría General de la República y en sus diferentes Delegaciones y Subdelegaciones, así



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

como en las distintas Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las 31 Entidades Federativas y del Distrito Federal.

De acuerdo al objetivo de representar y defender al Instituto en materia penal, se gestionan a nivel nacional 273 asuntos en los que el Instituto forma parte, siendo la Dirección de lo Contencioso la responsable de manera conjunta con la Oficina del Abogado General de administrar el contrato del prestador del servicio en esa materia.

Aunado a lo anterior, la Oficina del Abogado General tiene la encomienda de iniciar acciones en materia penal a nivel nacional, derivado de presuntas conductas u omisiones delictivas en las que se vean afectados los intereses y patrimonio de la Institución y se generen por servidores públicos, personal por honorarios, becarios, prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, adscritos al Instituto FONACOT, Centros de Trabajo, Establecimientos Comerciales, vendedores, promotores, acreditados y supuestos acreditados que actúen en contra del Instituto.

En razón de estas vicisitudes, se presenta la necesidad de contratar a la brevedad un nuevo prestador de servicios legales en materia penal que permita cumplir a cabalidad el objetivo de representar y defender al Instituto en materia penal para obtener los resultados que se pretenden, los cuales convergen en la reparación del daño causado al Instituto por las conductas delictivas de las que es sujeto, así como en la detención del probable responsable.

En este sentido, es necesario tomar en consideración que a la fecha la estructura de la Oficina del Abogado General del Instituto FONACOT, se encuentra integrada por la Dirección de lo Contencioso, Dirección de lo Consultivo y Normativo y la Dirección de Asuntos Laborales, recayendo en la Dirección de lo Contencioso la función de analizar, interponer, ratificar, atender, ejecutar y concluir los asuntos penales a nivel nacional que son generados por conductas presumiblemente constitutivas de delito y en los cuales se ven afectados el patrimonio e intereses del Instituto, en ese contexto, es necesario fortalecerla a través de la contratación de un Despacho Jurídico que como prestador externo de servicios legales, lleve a cabo el proceso en materia penal (*desde el análisis, interposición de la denuncia hasta su conclusión, e incluso interponiendo el Juicio de Amparo Directo e Indirecto*) cuando se cause una afectación al Instituto relacionado con presumibles conductas u omisiones constitutivas de delito.

Se tiene la necesidad de contar con los servicios de un Despacho Jurídico con experiencia, recursos técnicos, financieros y humanos, que le permitan interponer las denuncias en materia penal en el fuero común y federal a nivel nacional ante las autoridades judiciales y administrativas competentes, para que con el seguimiento oportuno a cada una de las

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

investigaciones y con la coadyuvancia que el Despacho preste ante las diferentes Agencias de Investigación y Fiscalías, se obtenga como resultado la reparación del daño causado al patrimonio del Instituto e incluso la detención del o los probables responsables de las conductas punitivas.

Para tal efecto, se requiere que el Despacho Jurídico a contratar, además de lo anterior, cuente con independencia, agilidad, alto sentido de responsabilidad, honradez y profesionalismo para actuar en las tareas que se le encomienden, teniendo como prioridad el preservar los intereses del Instituto, además de contar con abogados capacitados y certificados en el ejercicio de juicios orales en la materia que están actualizados conforme al nuevo sistema penal acusatorio adversarial.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

El servicio legal que se propone contratar será para la tramitación y seguimiento hasta su conclusión de asuntos en materia penal en los procesos en que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores sea parte, así como los encomendados durante la vigencia del contrato y dar respuesta a las consultas en materia penal que le sean planteadas; el servicio incluye de forma enunciativa más no limitativa la asistencia legal, análisis, presentación, ratificación, atención, seguimiento, ejecución y conclusión de asuntos en materia penal a nivel nacional (incluyendo la presentación del Juicio de Amparo Directo e Indirecto) que se deriven de conductas u omisiones presumiblemente constitutivas de delito en las que el Instituto sea parte o tenga interés, compareciendo en todo momento ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas federales y locales competentes para la debida prestación del servicio, debiendo realizarse éste con prontitud y calidad, procurando que las gestiones sean con un alto nivel de honradez y profesionalismo en el menor tiempo posible, buscando en todo momento la reparación del daño causado al Instituto y en su caso, la detención de los probables responsables por las conductas u omisiones realizadas en perjuicio del Instituto.

El prestador deberá analizar y comparecer en los asuntos que le serán asignados en todo momento ante las autoridades judiciales y administrativas federales y locales competentes, así como en aquellos que se encuentren en trámite y que le sean turnados con motivo de las irregularidades en el proceso de otorgamiento del crédito donde el Instituto sea afectado, a fin de iniciar, o en su caso, continuar las acciones judiciales penales ante las distintas instancias de investigación del fuero federal y del fuero común a nivel nacional.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

A mayor abundamiento se turnaran 273 asuntos iniciados que actualmente se encuentran en el estatus procesal que se indica a continuación:

INVENTARIO EN MATERIA PENAL		
TRÁMITE	INCOMPETENCIAS	20
	CAUSAS	8
	CONSIGNADAS	7
	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	14
	AVERIGUACIONES PREVIAS	48
	TOTAL	169
INACTIVAS	RESERVAS	66
	NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	38
	CONCLUIDOS	2
	TOTAL	106
TOTAL ACUMULADO		273

Aunado a los cuales en estricto apego a los acuerdos tomados por el Comité de Crédito Castigos y Quebrantos se está generando la documentación necesaria para iniciar 447 averiguaciones previas derivadas de las Sesiones que se enlistan.

Sesión	Denuncias por presentar
VIII Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	27
IX Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	70
X Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	350
Total	447

En términos de lo anterior la cartera penal incrementará de 273 asuntos actualmente a 720 asuntos.

Asimismo, el prestador será responsable de mantener, mejorar y en su caso ampliar los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos con que actualmente cuenta que le permitan dar continuidad a los asuntos en trámite, así como iniciar acciones legales ante las autoridades judiciales y administrativas locales y federales competentes, tanto del fuero común como federal, debiendo privilegiar que la denuncia se interponga en el Estado en donde sea originada la conducta u omisión presumiblemente constitutiva de delito.

Atendiendo a la naturaleza de los expedientes que le sean asignados al prestador, deberá resguardarlos conforme a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

El prestador, se obliga a revisar la documentación, expediente y/o relación de denuncias que le sea remitida por la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de lo Contencioso, para lo cual deberá firmar el comprobante de entrega-recepción correspondiente.

Una vez recibida la documentación y/o relación de las denuncias que se encuentran en trámite, el prestador se obliga a analizar y acudir a la instancia en donde se encuentra radicada la investigación y/o expediente, a efecto de coadyuvar y aportar los elementos necesarios, debiendo en su caso, solicitar a la Dirección de lo Contencioso los documentos necesarios para que sean incorporados a las respectivas averiguaciones como elementos de convicción y la autoridad investigadora se encuentre en aptitud de determinar lo conducente.

En caso de que el asunto asignado tenga un plazo o término establecido por la autoridad competente, el prestador deberá presentar la promoción o atender el asunto conforme a dicho plazo o término, ya que en caso de que se imponga alguna medida de apremio a la Institución, el prestador será el encargado de solventarla.

Para el caso de que se deban iniciar acciones legales por presuntas conductas punitivas, el prestador, una vez instruido por la Dirección de lo Contencioso y haya en su caso recibido la documentación relacionada con las irregularidades, se obliga a analizar, elaborar e interponer la denuncia en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, debiendo remitir a dicha Dirección el acuse de la denuncia de manera inmediata una vez que se haya presentado.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de los servicios a contratar tendrá como vigencia del 2 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2017.

Condiciones de la prestación de los servicios.- El pago será otorgado al prestador del servicio siempre y cuando justifique haber realizado las gestiones, diligencias y/o aportado los elementos necesarios tendientes a la integración de las denuncias, averiguaciones y/o causas penales, o en su caso, la atención de requerimientos, comparecencias y demás actividades inherentes al debido seguimiento de los asuntos que le son encomendados.

Además, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Prestador deberá presentar su factura en archivo CFDI junto con el archivo XML.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Para que le sea otorgado el pago deberá acreditar la debida prestación del servicio a través de informes mensuales (por escrito y en CD) que serán presentados dentro los primeros cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada periodo mensual ante la Dirección de lo Contencioso del Instituto, en los cuales se incluirá en su caso el soporte documental de las actividades efectuadas (promociones, diligencias, comparecencias y/o acciones legales que hayan sido realizadas) o en su defecto, carta bajo protesta de decir verdad describiendo de manera pormenorizada las actividades realizadas de manera individual de los asuntos que en ese momento se estén atendiendo.

Se refiere que el Prestador podrá en su caso entregar la documentación soporte ya que en términos de lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados; por lo que atendiendo a dicho precepto legal no puede ser atribuible al prestador la negativa de las autoridades a proporcionar copias de las constancias que integran la averiguación previa o la causa penal. Bajo lo referido anteriormente se encuentra también los Códigos de Procedimientos Penales de las 32 entidades federativas.

El prestador deberá cubrir los gastos de copias certificadas, pago de peritos y todos los demás gastos judiciales que se generen con motivo de la prestación del servicio, además de cubrir los gastos de transportación aérea o terrestre, alimentos, peajes, hospedajes y demás que con motivo de la prestación del servicio se generen, liberando al Instituto de cualquier gasto adicional que por la gestión de los asuntos pudiese erogarse.

El Prestador se obliga a elaborar y presentar al Instituto los siguientes informes:

Informe mensual.- El Despacho deberá entregar un informe mensual por escrito y en medio electrónico al momento de exhibir su factura, mismo que deberá de presentar a la Dirección de lo Contencioso dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión de cada periodo mensual, el cual contendrá las diligencias realizadas y el estado que guarden los diversos asuntos del mes anterior o de los que en ese momento se estén tramitando.

También se especificará en un apartado los asuntos en trámite, clasificando y destacando los relevantes en términos de monto reclamado, precisando las acciones y diligencias que requieran atención especial, y en su caso, aquellos que sean necesarios atender de inmediato por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar al Instituto.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

El informe escrito deberá estar firmado por el Titular o Representante Legal del Despacho, bajo protesta de decir verdad, y versará sobre el estado que guardan los asuntos que en ese momento está atendiendo y avalará que se cumplió con cada una de las cláusulas del contrato y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante.

Informes generales.- El prestador deberá entregar todos aquellos informes que le sean requeridos en cualquier momento por el Instituto sobre el estado que guarden los asuntos que le sean turnados.

Informe final de actividades.- El prestador dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por el Instituto, queda obligado a prestar los servicios convenidos con toda diligencia y capacidad que el caso requiera, debiendo rendir un informe electrónico y por escrito dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores a la terminación del contrato.

Dicho informe se elaborará por escrito y en medio electrónico, el cual deberá contener en orden cronológico los datos de cada expediente que le haya sido turnado, así como todas y cada una de las diligencias realizadas; asimismo deberá tener un apartado específico sobre los asuntos relevantes en términos del daño patrimonial que haya sufrido el Instituto.

Como anexo de la factura y del informe final, el prestador deberá presentar disco que contendrá la digitalización de los escritos, diligencias, comparecencias, acuerdos, impugnaciones, apelaciones, inconformidades y demás actuaciones realizadas por cada uno de los expedientes que estén a su cargo.

El prestador deberá integrar un expediente físico de los asuntos por separado, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo, con el objeto de entregarlos al Instituto al finalizar la vigencia del contrato.

El prestador se obliga a entregar al Instituto con 5 (cinco) días hábiles previos a la terminación del contrato, los documentos en original que le fueron remitidos por la Dirección de lo Contencioso para iniciar las acciones legales encomendadas, así como los expedientes que con motivo de las acciones legales promovidas hayan integrado.

Integración de expedientes.- El Prestador se obliga a integrar debidamente por escrito y digitalizados los expedientes de aquellos asuntos que le sean turnados y los que se generen con posterioridad, a manera de que cuando sea necesario su revisión de algún asunto de interés particular para el Instituto, deberá hacer entrega del mismo de manera inmediata.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pago de multas.- Se debe considerar que cualquier multa, sanción o medida de apremio que le sea impuesta al Instituto, o a la que se condene durante la prestación del servicio deberá ser cubierta por el prestador.

Extravío de los expedientes de crédito.- En caso de que se extravíen los expedientes que con motivo de los asuntos le sean asignados, el prestador deberá cubrir al Instituto, el saldo capital, intereses ordinarios y moratorios correspondientes, hasta la fecha en que se liquide el mismo.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En términos de lo establecido por los artículos 2, fracción X, 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 28 y 29 de su Reglamento, se procedió a realizar la investigación de mercado para verificar la existencia del servicio a nivel nacional y obtener los precios de referencia de Despachos privados a efecto de que el Instituto con base a esto determine el precio adecuado a pagar.

Por lo que en fechas 24 y 25 de marzo del año en curso, la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de lo Contencioso, envió por correo electrónico la solicitud de cotización de los servicios citados (se adjunta al presente) a diez Despachos independientes que se mencionan continuación:

- Diez Despachos invitados:

No.	Despacho
1	Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)
2	Cova Asociados
3	Serrano y Asociados
4	Gonzalo Zúñiga Abogados
5	García y Asociados
6	Santillana & Asociados
7	Baker & McKenzie, Abogados, S.C.
8	Creel, García, Cuellar, Aiza y Enríquez
9	Zinser, Esponda y Gómez Mont
10	Duarte Cano y Asociados, S.C.

- De la solicitud referida, 7 de los citados Despachos confirmaron la recepción de la invitación, siendo los siguientes:

No.	Despacho
1	Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

2	Cova Asociados
3	Serrano y Asociados
4	Gonzalo Zúñiga Abogados
5	García y Asociados
6	Santillana & Asociados
7	Baker & McKenzie, Abogados, S.C.

- 5 de los Despachos enunciados, atendieron a la petición para prestar servicios legales en materia penal al Instituto, remitiendo en original la cotización de sus servicios, siendo éstos los siguientes:

No.	Despacho
1	Despacho Jurídico García y Asociados, S.C.
2	Despacho Jurídico Gonzalo Zúñiga y Asociados
3	Despacho Jurídico Serrano y Asociados
4	Despacho Jurídico Cova Asociados
5	Dominio y Administración de Litigios, S.C.

- De la citada solicitud 5 de los Despachos no atendieron a la solicitud, siendo:

No.	Despacho
1	Santillana & Asociados
2	Baker & McKenzie, Abogados, S.C.
3	Creel, García, Cuellar, Aiza y Enríquez
4	Zinser, Esponda y Gómez Mont
5	Duarte Cano y Asociados, S.C

Se adjunta al presente cuadro comparativo de precios ofertados por los Despachos y profesionistas referidos en el que se observa una variable considerable entre los participantes, en los montos por la prestación del servicio legal en materia penal solicitado.

La investigación de mercado en términos de lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público permitió determinar lo siguiente:

- ⇒ La existencia del servicio legal para la atención, tramitación y seguimiento hasta su conclusión de los asuntos en materia penal en proceso en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es parte, así como los que sean encomendados durante la vigencia del contrato y dar respuesta a las consultas en materia penal que le sean planteadas.
- ⇒ La disponibilidad de Despachos en esa materia que cumplen con las necesidades de contratación.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

- Conocer los precios de referencia y las variables entre los máximos y mínimos.
- Determinar que la mayoría de los prestadores piden un pago mensual y un bono por recuperación.

SERVICIOS LEGALES

Como resultado del análisis de las cotizaciones solicitadas a continuación se muestran los costos de referencia más baratos y los más altos, siendo los siguientes:

- I. Por 273 asuntos a asignar que se encuentran en trámite a la fecha de la celebración del contrato y hasta un máximo de 500 asuntos:

Pago mensual mínimo	Pago mensual máximo
\$420,000.00	\$805,350.00
dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)	Gonzalo Zúñiga Abogados

- II. Por el avance procesal de cada asunto asignado:

Pago mensual mínimo	Pago mensual máximo
\$0.0	\$800.00
Cuatro de los cinco Despachos que cotizaron no lo contemplan	Serrano y Asociados

- III. Por cada asunto recuperado:

Pago mensual mínimo	Pago mensual máximo
\$0.0	\$10,000.00 a 15,000.00
Cuatro de los cinco Despachos que cotizaron no lo contemplan	García y Asociados

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Es de resaltar que el porcentaje del bono de recuperación máximo posible a pagar conforme a lo establecido por el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 5%.

IV. Por cada asunto consignado:

Pago mensual mínimo	Pago mensual máximo
\$0.0	\$5,000.00
Cuatro de los cinco Despachos que cotizaron no lo contemplan	Gonzalo Zúñiga Abogados

V. Por cada asunto asignado para representar al Instituto en caso de ser denunciado, quejoso, autoridad responsable o tercero interesado.

Pago mensual mínimo	Pago mensual máximo
\$420,000.00	\$805,350.00
Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)	Gonzalo Zúñiga Abogados

Hecho lo anterior y en atención a lo establecido por el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, como parte de la investigación de mercado realizada con la colaboración de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se ingresó a la liga <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, generándose el expediente número 789508 para obtener la solicitud de información de prestación de servicios legales para la atención, tramitación y seguimiento hasta su conclusión de los asuntos en materia penal en proceso en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores sea parte, así como los que sean encomendados durante la vigencia del contrato.

Dicho expediente fue activado registrándose bajo el número de procedimiento sdi_44497, para efectos de publicación sin que se registraran cotizaciones por parte de prestadores de servicios que ofertaran la asistencia requerida por el Instituto FONACOT.

A mayor referencia se inserta la imagen de las pantallas:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Procedimiento : sdi_44497 - SOLICITUD DE COTIZACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENT... Página 1 de 1

Compra

SFP

Expediente : 788508 - SOLICITUD DE COTIZACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LE
Procedimiento : sdi_44497 - SOLICITUD DE COTIZACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LE
Fecha de Cierre: 27/03/2015 06:00:00 PM
Estado: Por adjudicar

[Duplicar Procedimiento](#) [Duplicar SDI](#) [Eliminar](#) [Suspender/Cancelar](#) [Publicación OOF](#) [Vista Imprimible](#)

[Buscar/Filtrar por](#) [Crear](#) [Exportar Lista en Excel](#) [Lista de Mensajes](#) [Imprimir](#)

No se han encontrado Mensajes

https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true&_ncp=14... 30/03/2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Procedimiento : sdi_4449/ - SOLICITUD DE COTIZACION REFERENTE AL PROCEDIMIENTO... Pagina 1 de 1
Compra

Expediente : 789508 - SOLICITUD DE COTIZACION REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS LE
Procedimiento : sdi_4449/ - SOLICITUD DE COTIZACION REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS LE
Fecha de Cierre: 27/03/2015 06:00:00 PM
Estado: Por adjudicar

¿Está seguro de querer abrir las Propuestas recibidas?	
Estado Propuestas proveedores/contratistas invitados al round actual	
Licitantes Invitados Round Actual	0
Licitantes con proposición	0
Licitantes que han Respondido despues de la Fecha de Cierre	0
Licitantes que No han Respondido	0
Licitantes que Han Rechazado	0

Numero proveedores/contratistas Evaluables despues del round actual (incluidos aquellos con Propuesta valida publicada en round precedente): 0

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Como se advierte del resultado del estudio de mercado realizado hay diferencias importantes entre los costos ofertados por los Despachos que cotizaron los servicios legales requeridos en materia penal, resultando procedente en la búsqueda de salvaguardar los intereses del Instituto y tener al prestador que ofrezca las mejores condiciones de servicio y ahorro, pagar una cantidad fija mensual por el servicio durante la vigencia del contrato.

Del sondeo de mercado realizado y la verificación de existencia del servicio legal para la atención, tramitación y seguimiento hasta su conclusión de asuntos en materia penal en proceso en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores sea parte, así como los que sean encomendados durante la vigencia del contrato y obtenidas las respuestas a las invitaciones realizadas a 10 Despachos para prestar sus servicios bajo los términos y condiciones del Instituto, previo análisis de las cotizaciones solicitadas, se determinó que la mejor opción para el Instituto FONACOT es el Despacho **Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)** puesto que presenta mejor currícula, cobertura y propuesta económica, aunado a que sus abogados se encuentran capacitados y actualizados de acuerdo al nuevo sistema penal acusatorio adversarial lo que se traduce en experiencia y conocimiento de la materia.

Es de señalar que dicho Despacho Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI) ofrece el mejor precio y condiciones de servicio al Instituto FONACOT además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4.4.3, numeral 3 del Manual de Crédito, vigente a partir del mes de agosto de 2014 y cuenta con las características siguientes:

Por cuanto hace a los antecedentes curriculares:

Despacho	Puntos a resaltar								
Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)	<p>Socios Diego Erick González Pedroza y José Daniel Martínez Gómez. A través de la preparación académica los miembros de la firma cuentan con experiencia penal, civil, fiscal, amparo, especialistas en juicios orales y personal certificado en S.E.T.E.C., entre otros.</p> <p>Entre los profesionistas capacitados en juicios orales que atenderán directamente la cartera del Instituto FONACOT se encuentran:</p> <table border="1" data-bbox="672 1776 1214 1864"> <thead> <tr> <th data-bbox="672 1776 1052 1806">NOMBRE</th> <th data-bbox="1052 1776 1214 1806">CEDULA PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="672 1806 1052 1831">OMAR LOPEZ APODACA</td> <td data-bbox="1052 1806 1214 1831">2974898</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 1831 1052 1856">NORMA SANCHEZ FLORES</td> <td data-bbox="1052 1831 1214 1856">3505668</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 1856 1052 1881">JORGE ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ</td> <td data-bbox="1052 1856 1214 1881">6116388</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CEDULA PROFESIONAL	OMAR LOPEZ APODACA	2974898	NORMA SANCHEZ FLORES	3505668	JORGE ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ	6116388
NOMBRE	CEDULA PROFESIONAL								
OMAR LOPEZ APODACA	2974898								
NORMA SANCHEZ FLORES	3505668								
JORGE ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ	6116388								



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Despacho	Puntos a resaltar	
	JOSE DANIEL MARTINEZ GOMEZ	2774889
	GUILLERMO LAZCANO GARCIA	1994854
	HORACIO GARCIA PEREZ	1781080
	MARÍA DEL CARMEN PAOLA NORMAN PEREZ	3883839

Fecha de constitución o de antigüedad como prestador de servicios jurídicos

Despacho	Comprobación de la constitución o antigüedad en la prestación del servicio
Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)	Constitución: 8 de febrero del 2011

Presencia geográfica

Despacho	Oficinas	
	Baja California	Av. Francisco I. Madero No. 1400 Local 15, Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21150 y Calzada Cortez N° 210 Fraccionamiento Bahía Ensenada, Baja California, C.P. 22890.
	Baja California Sur	Félix Ortega 2020-C Altos, entre Rosales y Allende, Col. Centro, Municipio de La Paz, Baja California Sur.
	Distrito Federal	Rafael Martínez Rip Rip No. 183, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660.
	Estado de México	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 1839, Segundo piso, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53100 y Calle Tianguistenco No. 312 B Col. Electricistas Locales, Toluca Edo. de México, C.P. 50040.
	Guanajuato	Calle Tierra Blanca número 402-D Col. Barrio de San Miguel, C.P. 36390, León, Guanajuato y Escuela Medico Militar número 88, del Edificio Conjunto Florida piso 8 interior 805 del Fraccionamiento Jardines de Irapuato, en Irapuato, Guanajuato C.P. 36620.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

	Guerrero	Baresford No. 503, Despacho 03, Fraccionamiento Costa Azul.
	Hidalgo	Calle Cosecha No. 100 Letra "A" Col. Lic. Javier Rojo Gomez, Pachuca, Hidalgo, C.P 42030.
	Morelos	Calle Las Ánimas No. 24 esquina con Avenida Adolfo Ruíz Cortines, Despacho 6 (Plaza Tabachines), Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62440.
	Nuevo León	Calle; Washington número 1006 ote, Colonia Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Oaxaca	Vicente Guerrero No. 400-A, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68100 y Avenida Reforma No. 205-bis, Col. La Piragua, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310.
	Puebla	Privada 24, Otr 2402 A, Colonia Centro, Puebla de Zaragoza, Puebla.
	San Luis Potosí	Callé Emilio Carranza No. 109, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí. C.P. 78250
	Yucatán	Calle 48, número 45, por 29 y 33, Fraccionamiento Francisco de Montejo, Municipio de Mérida, Yucatán.
	Tabasco	Avenida 27 de Febrero número 1820, letra C, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.
	Ciudad Juárez	Calle Costa Rica 343 Sur, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, Ciudad Juárez Chihuahua.
	Coahuila	Calle José Rodríguez número 844 (planta baja) esquina con calle Profesor S. Calderón, de la Colonia los Maestros de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25260.

El Despacho propuesto también muestra la experiencia en el litigio al tener como clientes los siguientes:




"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Despacho	Principales Clientes
Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)	• Grupo Mexicano de Seguros
	• Administración Integral de Redes RI
	• Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social
	• Sistema de Transporte Colectivo Metro
	• Hospital de la Beneficencia Española
	• Sistema de Salud de Oaxaca
	• El Asegurador

Clientes respecto de los cuales no es factible rendir reportes del éxito obtenido en la relación contractual vigente, atendiendo a las cláusulas de confidencialidad impuestas por las partes.

Aunado a lo anterior, es de destacar que éste cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada así como el compromiso de brindar cobertura nacional para la atención de los asuntos que les sean asignados y cuenta con una antigüedad mayor a cuatro años.

El exhibir en su currícula experiencia con instituciones y empresas da muestra de confianza y aptitud para el desempeño de las actividades que le serán encomendadas, así como una constitución como Despacho superior a cuatro años lo cual indica estabilidad y vigencia en el mercado.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Derivado de los aspectos que predominan en el servicio a contratar, se considera que el procedimiento idóneo es el de Adjudicación Directa.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

COSTO POR EJERCICIO FISCAL			
2015	2016	2017	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$3'360,000.00	\$5'040,000.00	\$1'680,000.00	\$10'080,000.00

Forma de pago propuesta.- El Instituto FONACOT pagará al Despacho a contratar, por concepto de honorarios lo siguiente:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

- I. Un pago mensual de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) por la asistencia legal, análisis, presentación, ratificación, atención, seguimiento, ejecución y conclusión de los asuntos en materia penal a nivel nacional que se deriven de conductas u omisiones presumiblemente constitutivas de delito en las que el Instituto FONACOT sea parte o tenga interés.

El prestador deberá cubrir los gastos de copias certificadas, pago de peritos y todos los demás gastos judiciales que se generen con motivo de la prestación del servicio. Además deberá cubrir los gastos de transportación aérea o terrestre, alimentos, peajes, hospedajes y demás que con motivo de la prestación del servicio se generen, liberando al INFONACOT de cualquier gasto adicional que por la gestión de los asuntos pudiese erogarse.

Se debe considerar que cualquier multa, sanción o medida de apremio que le sea impuesta al Instituto o a la que se condene durante la prestación del servicio deberá ser cubierta por el prestador.

El pago anterior será otorgado al prestador previa entrega del informe de actividades en el cual se justifiquen las gestiones realizadas a través de promociones, diligencias, comparecencias y/o acciones legales que hayan sido realizadas) y/o en su defecto, describiendo bajo protesta de decir verdad las actividades realizadas de manera individual de los asuntos que en ese momento se estén atendiendo.

En términos de lo establecido por el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le será otorgada una comisión por la obtención de resolución favorable y/o pago al Instituto del 5% del monto total recuperado una vez que haya ingresado a la caja del Instituto.

El pago anterior será otorgado al prestador una vez que se justifique debidamente haber realizado las gestiones y/o presentado las promociones necesarias para la gestión seguimiento y conclusión del asunto.

- II. En términos de lo establecido por el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le será otorgada una comisión por la reparación del daño ocasionado al Instituto del 5% del monto total una vez que se vea reflejado en las cuantas del Instituto.

El prestador deberá cubrir los gastos de copias certificadas, pago de peritos y todos los demás gastos judiciales que se generen con motivo de la prestación del servicio. Además deberá cubrir





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

los gastos de transportación aérea o terrestre, alimentos, peajes, hospedajes y demás que con motivo de la prestación del servicio se generen, liberando al Instituto de cualquier gasto adicional que por la gestión de los asuntos pudiese erogarse.

El Instituto por ningún motivo otorgará anticipos de pago y todos los costos serán más impuesto al Valor Agregado.

VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL DESPACHO JURÍDICO QUE SE PROPONE CONTRATAR:

Despacho	Principales Clientes
Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)	Rafael Martínez Rip número 183, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, Código Postal 03660.

El Despacho **Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)** representa la mejor opción para que se ocupe de los asuntos que en materia penal requiere el Instituto a nivel nacional, lo anterior con base en lo señalado por el Despacho ya que cuenta con una amplia experiencia en el manejo integral de asuntos legales penales, con abogados capacitados que se actualizan constantemente para dar una respuesta constante y dinámica en el litigio penal tendiente a proporcionar el servicio y cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones contractuales consistentes en brindar al Instituto la asistencia legal, análisis, presentación, ratificación, atención, seguimiento, ejecución y conclusión de los asuntos en materia penal a nivel nacional que se deriven de conductas u omisiones presumiblemente constitutivas de delito en las que el Instituto FONACOT sea parte o tenga interés así como comparecer ante todas las autoridades judiciales o administrativas competentes en aquellos asuntos que el Instituto le encomiende.

En función de lo anterior, se ha considerado que el Despacho **Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)** es la opción adecuada para la prestación de los servicios jurídicos que actualmente se requieren a fin de dar continuidad a las acciones implementadas en materia penal en las que se vean involucrados servidores públicos, empleados de base y de confianza, personal por honorarios, becarios, prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, adscritos al Instituto FONACOT en la República Mexicana, en los que el Instituto sea parte o tenga interés jurídico; así como de éstos que en forma individual y/o en complicidad con Centros de Trabajo, establecimientos comerciales, vendedores, promotores, acreditados y

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

supuestos acreditados, entre otros, causen perjuicio al patrimonio e intereses del Instituto, además de prestar atención profesional durante la etapa de averiguación previa y proceso penal que se siga ante las autoridades competentes locales o federales para presentar las denuncias penales correspondientes.

El servicio que se contratará con el referido Despacho que se propone, será el que precise en la carta propuesta que para estos efectos ha entregado al Instituto por el periodo comprendido del 2 de mayo del año en curso al 30 de abril de 2017.

Fundamentan la propuesta los artículos 22, fracción II, 25, tercer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

1.- Criterios de eficacia y eficiencia

Se considera conveniente exceptuar la licitación pública, puesto que no representa el medio idóneo para el Instituto FONACOT tendiente a iniciar y dar continuidad a las acciones legales implementadas en materia penal.

Que de conformidad con el artículo 29, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, permite que a través del estudio de mercado la dependencia o entidad determine el procedimiento que podrá llevarse a cabo para la contratación del servicio, tal y como en el caso que nos ocupa el resultado de la investigación mostró que los precios que prevalecen en el mercado respecto del costo por la contratación de servicios legales en materia penal es sumamente variable.

Mediante el procedimiento de adjudicación directa donde se invite a diversos Despachos y el Instituto sea quien en base a los resultados de un estudio de mercado establezca los términos el pago, permite garantizar en igualdad de condiciones y de circunstancias la contratación de un prestador de servicios legales con características cualitativas y cuantitativas que redunden en un beneficio para el Instituto.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

En este sentido, se debe reiterar la necesidad de contar con un prestador de servicios legales en materia penal con capacidad de atender las necesidades de la Institución a nivel nacional, ya que de no contratar el servicio y al no contar con la infraestructura humana en la Oficina del Abogado General para iniciar y dar el puntual seguimiento a los asuntos que se encuentran en trámite, al momento de la terminación de la vigencia del contrato que a la fecha se tiene celebrado para la atención de asuntos jurídicos en esa materia, se traduciría en pérdidas para el Instituto al no realizarse o continuarse las acciones judiciales penales pertinentes para representar al Instituto en dónde se vea afectado su patrimonio, además de que la no atención de los asuntos equivaldría a la imposición de medidas de apremio y/o multas y sanciones por parte de las instancias de investigación y esto a su vez en pérdidas económicas para la Institución.

Al aceptar las condiciones de trabajo propuestas el prestador estaría sujeto al cotejo que se realice de las constancias que presente de los asuntos asignados, asegurando con esto que los servicios se desarrollen con eficacia y eficiencia.

Por otra parte, resulta eficiente y eficaz la contratación del prestador del servicio en materia penal, puesto que esto redundaría en contar con un prestador de servicios con cobertura a nivel nacional para la atención y tramitación de asuntos hasta su conclusión, permitiendo incluso, diseñar operativos en conjunción con las áreas del Instituto con la finalidad de intimidar y en su caso erradicar la comisión de delitos en contra de la Institución.

La prestación del servicio al Instituto debe ser del tipo nacional donde el Despacho este dispuesto a brindar una cobertura en el territorio federal, logrando con ello la debida atención de los asuntos en trámite, e implementando acciones legales penales de forma inmediata en el lugar en donde se originan las conductas delictivas, evitando con ello entorpecer el inicio de dichas actividades, cuestión que ofrece el Despacho propuesto.

Por lo anterior, se determina que es conveniente llevar a cabo la contratación del Despacho **Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)**.

1. Criterio de Transparencia.

Bajo las condiciones consagradas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado a que las características y requisitos para esta contratación se encuentran debidamente definidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y que al tomar la decisión para llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de la adjudicación directa en contraposición al procedimiento de Licitación Pública, el



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

mismo se encuentra investido de la transparencia requerida; en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna, completa y verificable, ya que no sólo se obedece a la particularidad del proveedor, sino también a las necesidades y condiciones exigidas por el Instituto, con estricto apego a la legislación aplicable, en concordancia con los requisitos de operación establecidos de manera totalmente objetiva, se propone el adjudicar el servicio descrito.

VIII. ACREDITAMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, PREVISTAS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fue numen del legislador establecer en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la excepción relativa a circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados por lo que debemos dividir estas circunstancias tal y como a continuación se expone:

a) Circunstancias que puedan provocar pérdidas

El no contratar a nuevo prestador de servicios legales en materia penal, pondría en grave riesgo la atención oportuna de los 273 asuntos que actualmente se tienen en trámite, están por asignarse adicionalmente al nuevo prestador 447 asuntos, lo cual a su vez daría como resultado graves pérdidas económicas e incluso en medidas de apremio (sanciones, multas y/o amonestaciones) que por esa falta de atención impondría la autoridad investigadora, ya que como se ha expuesto, la Oficina del Abogado General del Instituto FONACOT está integrada por la Dirección de lo Contencioso, Dirección de lo Consultivo y Normativo, y de la Dirección de Asuntos Laborales, recayendo en la Dirección de lo Contencioso la función de realizar las actividades de defensa de los intereses del Instituto en todo tipo de controversias judiciales en materia civil, penal y mercantil (recuperación de la cartera) estructura que está conformada por diez abogados misma que resulta insuficiente para atender y desahogar los requerimientos que presenten las áreas derivado de procedimientos judiciales en los que el Instituto es parte a nivel nacional y que se refieren a actividades propias del Instituto; por lo que es necesario fortalecerla a través de la contratación de un Despacho Jurídico que como prestador externo de servicios, realice la labor de asistir legalmente al Instituto en todos aquellos asuntos en materia penal, que se deriven de conductas presumiblemente constitutivas de delito en donde se vea afectado el patrimonio e intereses de la Institución.

No

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

A mayor abundamiento los 273 asuntos iniciados actualmente se encuentran en el estatus procesal que se indica a continuación:

INVENTARIO EN MATERIA PENAL		
TRÁMITE	INCOMPETENCIAS	20
	CAUSAS	8
	CONSIGNADAS	7
	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	14
	AVERIGUACIONES PREVIAS	48
	TOTAL	169
INACTIVAS	RESERVAS	66
	NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	38
	CONCLUIDOS	2
	TOTAL	106
TOTAL ACUMULADO		273

Aunado a los cuales se está generando la documentación necesaria para iniciar 447 averiguaciones previas emanadas de los acuerdos tomados por el Comité de Crédito Castigos y Quebrantos.

Sesión	Denuncias por presentar
VIII Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	27
IX Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	70
X Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Castigos y Quebrantos	350
Total	447

La cartera penal incrementará de 169 asuntos actualmente en activo a 616 asuntos por atender de manera inmediata e ininterrumpida a nivel nacional.

Se destaca que de continuar con la prestación de servicios legales que requiere el Instituto FONACOT en materia penal a través del prestador Villalobos & Villalobos se incrementaría el costo del servicio por la gestión de los asuntos dado que pretende incrementar el cobro actual en un 300% y topar la recepción de los mismos a 300 asuntos tomando como puntos de referencia la particularidad de los asuntos en trámite y distribución geográfica.

Por lo anterior continuar con el prestador Villalobos & Villalobos implica pagar una cantidad superior por un número inferior de asuntos en comparación con la cotización presentada por **Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)** que ofrece un pago inferior al pretendido por Villalobos & Villalobos y tiene un límite de hasta 500 asuntos.

Lo anterior no es óbice para señalar que el prestador Villalobos & Villalobos carece de infraestructura técnica y humana así como recursos financieros para presentar y atender las 447 averiguaciones previa que están por asignarse.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

De igual forma, resulta importante destacar que los asuntos que actualmente se tramitan ante las diversas autoridades judiciales y administrativas en materia penal, podrían verse afectados en el desarrollo de la investigación, ya que al no contar con el personal suficiente por parte de la Oficina del Abogado General, se corre en todo momento el riesgo de no atender debidamente los mismos debido al volumen y cantidad de estos, y el poco personal que se tiene asignado a la Dirección de lo Contencioso, tendría la imposibilidad material y humana de atender cada uno de ellos, ya que como se ha precisado, no existe el recurso humano para dar el seguimiento oportuno a todos los requerimientos que se deriven de las investigaciones en las que el Instituto es parte, ya que éstos no sólo derivan de acciones implementadas por la Institución, sino también se desprenden por las denuncias interpuestas por parte de los trabajadores cuando les son tramitados créditos en su agravio o sin su consentimiento, ya que es requisito indispensable para el trámite de aclaración del crédito, el interponer la denuncia ante la autoridad correspondiente, la cual en su mayoría, remite citatorios y oficios de requerimiento al Instituto a efecto de que exhiban los documentos relacionados con el expediente crédito de los trabajadores y solicitan la comparecencia del apoderado legal para que se imponga o manifieste lo que en derecho convenga en cuanto a lo señalado por los denunciantes.

En estas condiciones, el incumplimiento a los requerimientos y citatorios remitidos por las autoridades administrativas investigadoras y por las judiciales en materia penal, corre el riesgo inminente de una indebida atención en caso de no contar con un Despacho que preste sus servicios en esta materia, derivado de la falta de personal a la que está sujeta la Oficina del Abogado General, en específico la Dirección de lo Contencioso.

b) Circunstancias que puedan provocar costos adicionales

Derivado de la investigación de mercado se pudo examinar que de llevar a cabo una Licitación Pública la contratación del servicios puede verse demorada dada la amplitud de proveedores y variables en la oferta del servicio requerido, sin embargo es fundamental avistar que el precio más bajo, que puede obtenerse en una Licitación Pública, no garantiza las mejores condiciones para el Instituto FONACOT (Estado), puesto que en la prestación de un servicio con las características ya referidas, influyen variables cualitativas y cuantitativas.

Esto es a menor número de asuntos que se asignen mayor es el costo de los honorarios; y por el contrario a mayor número de asuntos menor será el costo de operación, ya que como se ha determinado, el número de máximo de asuntos a tramitar es de 500, los cuales se estarían asignando al prestador en muy corto tiempo, derivado de las necesidades de implementar acciones penales en razón de los acuerdos aprobados por el Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos, en los que se instruye a la Oficina del Abogado General presentar la denuncia en

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

contra de quien o quienes resulten responsables por irregularidades detectadas en la tramitación de los créditos, y en las cuales no sólo se encuentran involucrados trabajadores, sino también Centros de Trabajo, Establecimientos Comerciales y personas externas al Instituto.

Tal es el caso del actual prestador Villalobos & Villalobos que para continuar prestando el servicio pide cantidad superior por un número inferior de asuntos en comparación con la cotización presentada por **Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)** que ofrece un pago inferior por un número mayor de asuntos.

Por lo anterior renovar el contrato con Villalobos & Villalobos implica pagar con un tope máximo de 300 asuntos \$2,200 pesos por cada caso asignado, en tanto que turnar los asuntos a **Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)** con un tope máximo de 500 asuntos implica pagar \$840.00 pesos por caso asignado resultando un costo beneficio conveniente al Instituto FONACOT.

El prestador deberá cubrir los gastos de copias certificadas, pago de peritos y todos los demás gastos judiciales que se generen con motivo de la prestación del servicio. Además deberá cubrir los gastos de transportación aérea o terrestre, alimentos, peajes, hospedajes y demás que con motivo de la prestación del servicio se generen, liberando al INFONACOT de cualquier gasto adicional que por la gestión de los asuntos pudiese erogarse.

Se debe considerar que cualquier multa, sanción o medida de apremio que le sea impuesta al Instituto o a la que se condene durante la prestación del servicio deberá ser cubierta por el prestador.

También, debe considerarse que al licitarse la totalidad de la cartera y establecer el precio máximo a pagar por el Instituto, prevalece la posibilidad de que no interese a ningún Despacho al establecerse un tope de pago, lo que puede traducirse en que se declare desierta la licitación, consecuentemente en no iniciar y dar el seguimiento oportuno de cada asunto que se ha asignado.

Así las cosas, para que las actividades para iniciar y dar seguimiento a los asuntos en materia penal que actualmente se encuentran en trámite no se vean interrumpidas en cuanto al procedimiento y coadyuvancia en la investigación, es menester la contratación de un prestador de servicios en materia penal a efecto de que no se vean perjudicados los recursos, intereses y patrimonio del Instituto.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Por lo anterior resulta la mejor alternativa para el Instituto FONACOT realizar la contratación del prestador de servicios legales en materia penal por adjudicación directa dado que ofrece las mejores condiciones de calidad y precio.

Recursos presupuestales

Que conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable a la Administración Pública Federal para el 2015, la partida presupuestal a afectar es la **33104** denominada "Otras Asesorías".

Que para los ejercicios fiscales subsecuentes serán consideradas las previsiones para este concepto en la formulación de los presupuestos y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria autorizada para cada ejercicio fiscal respectivamente.

La contratación plurianual no implica riesgos de incumplimiento de las obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria para la operación.

La contratación del servicio se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con apego a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal.

Asimismo, los pagos a realizar al prestador del servicio, se efectuará siempre y cuando justifique las gestiones realizadas a través de promociones, diligencias, comparecencias y/o acciones legales (que hayan sido realizadas) y/o en su defecto, describiendo bajo protesta de decir verdad las actividades realizadas de manera individual de los asuntos que en ese momento se estén atendiendo.

Cabe hacer notar que se cuenta con la autorización para la contratación plurianual, conforme lo establecen los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Los servicios se prestarán a partir del 2 de mayo de 2015 y concluirán el 30 de abril de 2017.

De conformidad con lo antes expuesto, se emite la siguiente:


PROPUESTA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Al amparo de los criterios de economía, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 71 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 148 de su Reglamento, se solicita a los miembros de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminar procedente exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de servicios legales en materia penal para la atención, tramitación y seguimiento hasta su conclusión de asuntos en proceso en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores sea parte, así como los que sean encomendados durante la vigencia del contrato para el periodo comprendido a partir del 2 de mayo de 2015 al 30 de abril del 2017, a favor del **Despacho Dominio y Administración de Litigios, S.C. (DALI)**, por los montos y cantidades siguientes:

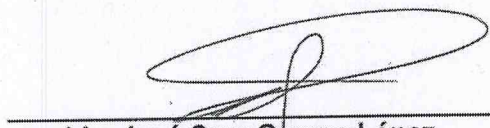
COSTO POR EJERCICIO FISCAL				
DESPACHO	2015	2016	2017	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Dominio y Administración de Litigios, S.C.	\$3'360,000.00	\$5'040,000.00	\$1'680,000.00	\$10'080,000.00

Dicho Despacho cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y actualización de sus integrantes en el nuevo sistema de justicia penal, que garantiza el cumplimiento de los servicios objeto del contrato de manera satisfactoria y cuyas actividades profesionales están relacionadas directamente con los mismos.

Atentamente



Lic. Alejandro Tagle Robles
Abogado General



Lic. José Cruz Orozco López
Director de lo Contencioso

Ciudad de México, abril 15, 2015.